

# DECRETO

**Expediente nº:** 1416/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Asunto del Expediente:** Selección de Personal y Provisión de Puestos - Provisión de Policía Local en comisión de servicios año 2026

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente relativo al proceso selectivo que se referencia en el encabezado, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente establecidas y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Considerando la necesidad urgente e inaplazable de cubrir tres puestos de trabajo denominados policía local, según se hace constar en el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 04/02/2026.

**SEGUNDO.** - Por Decreto de Alcaldía 2026-0440 de fecha 13/02/2026 se aprueba la convocatoria que acompañan las bases para la provisión, así como los anexos I, II y III para la provisión con carácter temporal, de tres puestos de trabajo de la policía local, por el sistema de comisión de servicios.

**TERCERO.** - Dada la necesidad informada de proceder a la cobertura de los puestos de trabajo, consta actualmente vacantes en esta Entidad los puestos con código de identificación 1-SG-1.0.0-34, 1-SG-1.0.0-35 y 1-SG-1.0.0-36

**CUARTO.** - Que en fecha 20/02/2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la convocatoria, iniciando el plazo de presentación de solicitudes.

**QUINTO.** - Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de provisión de referencia y, de conformidad a la Base Tercera de las bases específicas, cuyo tenor es el siguiente:

*“Concluido el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de comisión de servicios voluntaria y, asimismo, se conferirá a los solicitantes un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos u omisiones advertidos.*

*Los/las solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en el procedimiento serán definitivamente excluidos.*

*Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que el Tablón Edictal y página web de la Corporación. “*



Por todo ello y, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364 /1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1023 de 11 de marzo de 2026.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** – Publicar la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios, que es la siguiente:

### RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Nº.	DNI EDICTAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSAS
1	***199**Y	DANIEL ROSARIO RODRÍGUEZ	X

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Nº.	MOTIVO
X	No se aporta certificado de antecedentes penales.

**SEGUNDO.** – Publicar el extracto correspondiente con esta resolución mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento ( <https://galdar.sedelectronica.es/info.0> ) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gáldar (<https://transparencia.galdar.es/t/procesos-seleccion>).

**TERCERO.** – Conceder un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón Edictal y página web de la corporación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

**CUARTO.** - Los/las aspirantes excluidos/as que no subsanen en plazo su exclusión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, se les tendrá por desistidos/as de su petición de participar en la provisión de puestos, quedando definitivamente excluidos/as en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** – Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano competente se aprobará la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ubicado en su sede electrónica y página web de la corporación.

En la Real Ciudad de Gáldar,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Gáldar**

C/ Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 (Las Palmas). Tfno. 928880050. Fax: 928550394

